

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA DISTRIBUCIÓN CUOTAS ARTESANAL POR REGIÓN/FLOTA
AÑO 2019 CONGRIO DORADO UP NORTE



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.444 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE CONGRIO DORADO EN LA UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE, AÑO 2019.

VALPARAISO, 11 ENE. 2019

RES. EX. N° 26

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 328/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 459 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 4.444 de 2018 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 4.444 de 2018, esta Subsecretaría estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura del recurso Congrio dorado (*Genypterus blacodes*), en el área marítima comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. y 47°, para año 2019.

2.- Que de conformidad con lo informado mediante Memorándum Técnico citado en Visto, corresponde rectificar la citada Resolución en cuanto establece la distribución de la fracción artesanal de la citada pesquería al interior de la Región de Los Lagos, producto de los ajustes derivados del proceso de caducidad de las inscripciones en el Registro Artesanal efectuado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- Que la mencionada rectificación no modifica la cuota de Congrio dorado establecida para la Región de Los Lagos, por lo cual no se afecta la sustentabilidad del mencionado recurso.

RESUELVO

1.- Rectifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4.444 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura, año 2019, de la pesquería artesanal de Congrio dorado (*Genypterus blacodes*) en el área marítima comprendida entre los paralelos 41°28,6' L.S. al 47° L.S., en el sentido de reemplazar la distribución de la fracción artesanal correspondiente a la Región de Los Lagos, por la siguiente:

Región Los Lagos	373,8
Flota con eslora menor o igual a 12 m	224,24
Objetivo	202,24
Enero - junio	101,12
Julio - diciembre	101,12
Fauna Acompañante	22,0
Flota con eslora mayor a 12 m	149,56
Objetivo	134,56
Enero - junio	67,28
Julio - diciembre	67,28
Fauna Acompañante	15,0

2.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



A circular stamp from the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subrogante. The text around the perimeter reads 'MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO' and 'SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE'. In the center, it says 'ROMÁN ZELAYA RÍOS'. A handwritten signature is written over the stamp. Below the stamp, the text 'Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)' is printed.